
 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	 <small>GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER GOVERNAMENTO DEPARTAMENTAL DO SANTANDER</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 003622  
( 16 SEP 2015 )

*"Por la cual se modifica el considerando uno y el artículo primero de la Resolución N°003450 de 4 de septiembre de 2015"*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y,



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°003450 del 4 de septiembre de 2015, se ordeno el reconocimiento y se autorizo el pago de servicios de salud prestados por algunas IPS al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que en el Considerando uno (01) de la Resolución N°003450 del 4 de septiembre de 2015, se dijo lo siguiente: *"Que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, identificado con NIT N° 900006037-4, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 575 de 09 de abril de 2015, N° 1157 y N° 1158 de 29 de mayo de 2015, N° 1194, N° 1250 de 16 y 23 de junio de 2015, N° 1464 de 15 de julio de 2015, N° 1739, N° 1764 y N° 1770 de 05 y 06 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA N° 0167 y para reconocimiento la suma de CINCUENTA MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$50.006.289,00) M/CTE."*

N° FACT	VR. FACTURA	NOTA CREDITO	GLOSA INICIAL	GL.ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
HUSE0000276683	\$ 16.679.329,00	\$ 581.200,00	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.798.129,00
HUSE0000295016	\$ 2.134.320,00		\$ 602.700,00	\$ -	\$ -	\$ 1.531.620,00
HUSE0000283391	\$ 8.265.014,00			\$ -	\$ -	\$ 8.265.014,00
HUSE0000293479	\$ 1.148.670,00		\$ 152.148,00	\$ -	\$ -	\$ 996.522,00
HUSE0000296254	\$ 451.640,00		\$ 161.340,00	\$ -	\$ -	\$ 290.300,00
HUSE0000288506	\$ 1.763.062,00		\$ 268.256,00	\$ -	\$ -	\$ 1.494.806,00
HUSE0000292172	\$ 6.302.533,00		\$ 85.500,00	\$ -	\$ -	\$ 6.217.033,00
HUSE0000292512	\$ 42.300,00			\$ -	\$ -	\$ 42.300,00
HUSE0000300709	\$ 83.293,00		\$ 40.991,00	\$ -	\$ -	\$ 42.302,00
HUSE0000303236	\$ 2.598.247,00		\$ 145.380,00	\$ -	\$ -	\$ 2.452.867,00
HUSE0000305125	\$ 40.202,00			\$ -	\$ -	\$ 40.202,00
HUSE0000313113	\$ 270.170,00		\$ 77.300,00	\$ -	\$ -	\$ 192.870,00
HUSE0000319756	\$ 2.717.688,00			\$ -	\$ -	\$ 2.717.688,00
HUSE0000293456	\$ 10.768.936,00	\$ 844.300,00		\$ -	\$ -	\$ 9.924.636,00
	\$ 53.265.404,00	\$ 1.425.500,00	\$ 1.833.615,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50.006.289,00

Que, mediante Resolución N°003450 de 4 de septiembre de 2015, se ordeno el reconocimiento y se autorizo el pago de lo debido, así: **"ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, identificado con NIT N° 900006037-4, con cargo al CDP N° 1928, por la suma CINCUENTA MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$50.006.289,00) M/CTE."**

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
<b>Código: F-DE-PE05-01</b> <b>Versión: 02</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Página 2 de 2</b>

RESOLUCIÓN N° 003622  
 ( )

16 SEP 2015

Que se hace necesario modificar el considerando uno (01) de la Resolución N°003450 del 4 de septiembre de 2015,, en el sentido que al valor total a pagar CINCUENTA MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$50.006.289,00) M/CTE., se le debe aumentar la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$581.200,00) M/CTE, para un valor total de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$50.587.489,00) M/CTE; correspondiente al doble descuentos aplicado en la nota crédito de la factura HUSE0000276683.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N° 003450 de 4 de septiembre de 2015, por el cual se reconoce el pago de servicios de salud.

Que en merito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Considerando uno (01) el cual quedará así: Que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, identificado con NIT N° 900006037-4, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 575 de 09 de abril de 2015, N° 1157 y N° 1158 de 29 de mayo de 2015, N° 1194, N° 1250 de 16 y 23 de junio de 2015, N° 1464 de 15 de julio de 2015, N° 1739, N° 1764 y N° 1770 de 05 y 06 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA N° 0200 y para reconocimiento la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$50.587.489,00) M/CTE; al pago ordenado inicialmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Primero el cual quedara así: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, identificado con NIT N° 900006037-4, con cargo a los CDP N° 1928 y N° 2067, por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$50.587.489,00) M/CTE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar la suma descrita, según detalle e imputación en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los 16 SEP 2015

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA**  
 Director

Proyectó: CLAUDIA LANDAZABAL DE GARCÍA HERREROS  
 Revisó: ADRIANA ROCIO MANTILLA MALDONADO - Coordinadora Prestación de Servicios  
 Aprobó: Dr. IVAN ANTONIO FIGUEREDO BAUTISTA - ABOGADO EXTERNO.

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.  
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Extensión: 150  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co). Cúcuta - Norte de Santander.

